

RESOLUCIÓN No.000131
(06 DE JUNIO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO No. CPS 0-221-2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el día 14 de abril de 2023, entre **CORMAGDALENA** y **GARITH JOSE MEJIA VIVANCO** identificado con cedula de ciudadanía 9.274.726, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL"**.

Que el término inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023 se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, inició el día diecisiete (17) de abril de 2023.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, se fijó hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000) IVA INCLUIDO**.

Que en la cláusula quinta del documento complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023 se estableció la forma de pago de la siguiente manera:

"(...) Un (1) primer pago hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) IVA INCLUIDO proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de abril de 2023, incluidos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar y OCHO (8) pagos iguales mes vencido cada uno por la suma SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado del cumplimiento por parte del supervisor. (...)"

Que el día 02 de junio de 2023, el contratista **GARITH JOSE MEJIA VIVANCO** solicitó por escrito a la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, la cesión total del contrato, proponiendo como cesionario al profesional **JUAN CARLOS PADILLA RAMIREZ** identificado con la cedula 73.203.954.

Que el día 06 de junio de 2023 mediante comunicación interna 2023-100-0766, la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, solicitó al director ejecutivo de CORMAGDALENA lo siguiente:

"En mi condición de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales 0-221- 2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL" y teniendo en cuenta lo

pactado en la cláusula vigésima segunda del contrato en mención, recomiendo aceptar la propuesta solicitada por el contratista, toda vez que, revisada la hoja de vida del profesional que propone en su intención de ceder, se evidencia que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos.

De acuerdo con lo anterior, y obedeciendo a que el contratista GARITH JOSE MEJIA VIVANCO, ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, solicito al Director Ejecutivo de Cormagdalena, se proceda con la autorización para realizar el trámite pertinente, de acuerdo con la descripción de la necesidad del servicio señalado en los estudios previos, parte integral del contrato.”.

Que de conformidad a lo señalado en la “CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN” del documento complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, “EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.”.

Que para que tenga validez y produzca efectos jurídicos la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, es necesaria la autorización escrita por parte de CORMAGDALENA.

Que las partes aceptan que EL CESIONARIO pasa a ocupar la posición contractual del CEDENTE, quedando incorporadas para todos los efectos legales las cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, sin que se pueda variar o modificar el objeto del contrato, quedando claro que EL CESIONARIO se subroga en los derechos y obligaciones que ostenta el CEDENTE.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023 a CEDER presenta el siguiente balance financiero:

ANEXO SITUACIÓN FINANCIERA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
Nombre del Contratista	GARITH JOSE MEJIA VIVANCO				
Nº del contrato	0-221-2023				
BALANCE FINANCIERO					
PERÍODO	VALOR	Nº DEL EGRESO	FECHA DEL EGRESO		
PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL DEL 17 AL 30 DE ABRIL 2023	\$ 2,800,000.00	202301130	10/05/2023		
SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023	\$ 6,000,000.00	PENDIENTE POR PAGAR			
TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 AL 6 DE JUNIO DE 2023	\$ 1,200,000.00	PENDIENTE POR PAGAR			
Total Ejecutado:	\$	10,000,000.00			
RESUMEN EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
Valor inicial del contrato	\$	54,000,000.00			
Valor total pagado	\$	2,800,000.00			
Valor por pagar correspondiente a lo ejecutado por el mes de mayo y el periodo del 1 al 6 de Junio de 2023	\$	7,200,000.00			
Liberación de recursos del primer pago según comprobante N° 202300360 del 12/05/2023	\$	3,200,000.00			
Total, saldo por ceder del contrato con cargo al RP N°202300675 del 14 de abril de 2023	\$	40,800,000.00			
ACUERDO ENTRE LAS PARTES					
ASPECTOS A TENER EN CUENTA					
Este contrato no presenta saldos en cuentas de balance de Estados Financieros.					

Elaboró: Cristina Mercado Acuña-Contratista Secretaria General- Gestión Contable 

Revisó: Noelia Milena Ovalle Calderón - Contratista Secretaria General 

Revisó: Lillana Isabel Ibáñez Flórez - Profesional Especializado Área de Presupuesto 

Revisó: Diana Marcela Rangel Numa - Profesional Universitario Secretaria General 

Que analizados los elementos de juicio puestos a consideración, se hace legalmente viable autorizar la solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, por valor de CUARENTA

MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.800.000) IVA INCLUIDO correspondiente a los honorarios de los meses de junio al 31 de diciembre de 2023, pendientes por ejecutar.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023, suscrito entre **CORMAGDALENA** y **GARITH JOSE MEJIA VIVANCO** identificado con cedula de ciudadanía 9.274.726, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL**” a favor del profesional **JUAN CARLOS PADILLA RAMIREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No 73.203.954.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023 se cede por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.800.000) IVA INCLUIDO**, pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000.00) IVA INCLUIDO**, y SEIS (6) pagos restantes de conformidad con el plazo establecido iguales mes vencido cada uno por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Desembolsar el pago de los honorarios pendientes al cedente por los servicios prestados durante el mes de mayo y el periodo comprendido entre el 1 al 6 de junio de 2023, correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.200.000)**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al área de Tesorería, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO - GARANTÍA: El Cesionario - Contratista se compromete para con **CORMAGDALENA** a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento. Obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-221-2023.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., junio 06 de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Teresa Rodríguez Zambrano -Abogada de SGC. 
Aprobó: Milagros Sarmiento Ortiz - Subdirectora Gestión Comercial 

Revisó Jurídica: Neila Baleta/ Contratista OAJ 

Revisó: Hernando Gutiérrez- Contratista OAJ 

Revisó: Nelson Piñeres Senior-Jefe Oficina Asesora Jurídica 